

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al Profesor José Medina P.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 464, que aprueba un acto de donación de terreno propiedad del Estado a la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

(G. O. No. 8901 del 31 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 464

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 14 de octubre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la Universidad Autónoma de Santo Do-

mingo las Parcelas Nos. 87-A., y 134, del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, con áreas de 38,879.00 y 14,226.00 metros cuadrados respectivamente, avaluadas en la suma de RD\$10,000.00;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 14 de octubre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la Universidad Autónoma de Santo Domingo las Parcelas Nos. 87-A., y 134, del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, con áreas de 38,879.00 y 14,226.00 metros cuadrados respectivamente, avaluadas en la suma de RD\$10,000.00. que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por los señores JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS, Secretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 17035, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, y FERNANDO A. SANZ C., Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 32447, serie 1ra. con sello hábil para el presente año 1964, quienes actúan en virtud de Poder Especial conferidoles por el Triunvirato de la República en fecha 14 de septiembre de 1964; de la otra parte la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO, Organismo descentralizado del Estado regido por la Ley No. 5778, de fecha 31 de diciembre de 1961, y por su Estatuto Orgánico de fecha 2 de febrero de 1962, representada por su Rector, Ingeniero JOSE RAMON BAEZ LOPEZ-PENHA, dominicano, mayor de edad casado, ingeniero y profesor universitario, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 5451, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, quien actúa en virtud de

Resolución del Consejo Universitario, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de sus representantes, DONA, DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO, A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO, quien acepta por medio de su Rector, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Parcela No. 87-A, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, con un área de 38, 879.00 metros cuadrados, ubicados dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos. 16-B-Ref. y Parcela No. 17; al Este, Parcela No. 17; al Sur, Camino de Mata Hambre; y al Oeste, Parcelas Nos. 134 y 16-B-Ref;

b) Parcela No. 134, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, con un área de 14,226.00 metros cuadrados, ubicados dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle José Contreras; al Este, Parcela No. 87; al Sur, Camino de Mata Hambre; y al Oeste, parcelas Nos. 92 y 135;

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos anteriormente, en virtud de los Certificados de Títulos número 62-2593 y 64-1027, de fechas 7 de septiembre de 1962 y 10 de septiembre de 1964, respectivamente, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: Los inmuebles que por medio del presente acto dona el ESTADO DOMINICANO, han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$ 229,309.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ORO). según oficio No. 4085, de fecha 13 de octubre de 1964.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de octubre del mil novecientos sesentícuatro (1964)

POR EL ESTADO DOMINICANO

José Andrés Aybar Castellanos.

Fernando A. Sanz C.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO
DOMINGO

Ing. José Ramón Báez López-Penha.

YO DR. PEDRO A. CAMBIASO LLUBERES, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS, FERNANDO A. SANZ C. y ING. JOSE RAMON BAEZ LOPEZ-PENHA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privado, de todo lo que doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de octubre de 1964.

Dr. Pedro A. Cambiaso Lluberes,

Abogado-Notario.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso